



HOLTVILLE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

621 E. Sixth Street, Holtville, Ca. 92250
(760) 356-2974 (760) 356-4936 fax
www.husd.net

10 de enero de 2020

Para padres/tutores:

La Sección 19853 (b) del Código de Ingresos e Impuestos de California (RTC) requiere que los distritos escolares locales que operan el Programa Nacional de Almuerzos Escolares notifiquen anualmente a los hogares sobre la Ley de Información sobre el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC).

El EITC es un beneficio para las personas trabajadoras con ingresos bajos a moderados. Para calificar para el EITC, los hogares deben cumplir ciertos requisitos y presentar una declaración de impuestos, incluso si los impuestos no se deben o los hogares no están obligados a presentar. El EITC reduce la cantidad de impuestos que los hogares deben y puede permitir un reembolso.

Según sus ganancias anuales, usted puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo del Gobierno Federal (EITC Federal). El EITC federal es un crédito tributario federal reembolsable para personas trabajadoras de bajos ingresos y familias. El EITC Federal no tiene ningún efecto sobre ciertos beneficios de bienestar. En la mayoría de los casos, los pagos EITC federales no se utilizarán para determinar la elegibilidad para Medicaid, Ingreso suplementario de seguridad, cupones de alimentos, vivienda de bajos ingresos o la mayoría de los pagos de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas. Incluso si usted no debe impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos federales para recibir el EITC federal. Asegúrese de llenar el formulario EITC federal en el Folleto de Declaración de Impuestos Federales. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC federal, incluyendo información sobre cómo obtener el Aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otro formulario e instrucciones necesarios, comuníquese con el IRS llamando al 1-800-829-3676 o a través de su sitio web en www.irs.gov.

También puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (California EITC, por sus días) a partir del año fiscal del año calendario 2015. El EITC de California es un crédito tributario estatal reembolsable para personas trabajadoras de bajos ingresos y familias. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC Federal y generalmente no se utilizará para determinar la elegibilidad para beneficios de bienestar bajo la ley de California. Para reclamar el EITC de California, incluso si no debe impuestos de California, debe presentar una declaración de impuestos de California y completar y adjuntar el Formulario EITC de California (FTB 3514). Para obtener información sobre la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad de crédito y cómo obtener los formularios de California necesarios y obtener ayuda para presentar ayuda, comuníquese con la Junta de Impuestos de Franquicias al 1-800-852-5711 o a través de su sitio web en www.ftb.ca.gov.

Si tiene preguntas sobre este tema, comuníquese con el IRS por teléfono al 800-829-3676 o a través de su sitio web en www.irs.gov. También puede comunicarse con la Junta de Impuestos de Franquicias por teléfono al 800-852-5711 o a través de su sitio web en www.ftb.ca.gov.

Sinceramente

Mr. Celso Ruiz
Superintendente

Board of Trustees

Kevin Grizzle Jared Garewal Ben Abatti, Jr. Matthew Hester Robin Cartee

This institution is an equal opportunity provider and employer